



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

ORDENANZA N° 9

RESERVA MUNICIPAL DEL VALLE DE EPUYEN

VISTO: La declaración n° 1/88 del Honorable Concejo Deliberante de Epuyén.
La Ordenanza n° 2/88 del mismo cuerpo, y
Las condiciones particulares de la cuenca hidrográfica del lago Epuyén y el río homónimo, y

CONSIDERANDO que sólo mediante un conjunto de estudios serios y de la elaboración de un programa de manejo racional de los recursos naturales que surja de tales estudios es que se podrán detener los procesos de erosión y deterioro que sufre la cuenca y que atentan contra el desarrollo de la comunidad de Epuyén;

POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante de Epuyén, en uso de ~~sus~~ facultades que le son propias, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º. Crease la "RESERVA MUNICIPAL DEL VALLE DE EPUYEN" con jurisdicción sobre parte de las fracciones A, / B, C y D de la sección J-III, coincidente con la Jurisdicción Territorial ejercida por este municipio, para el estudio, reparación y manejo selectivo de la Cuenca del Valle de Epuyén.

Artículo 2º. La afectación de esta reserva tiene por objeto:
a) Asegurar el manejo integral y selectivo de los recursos naturales, propiciando su aprovechamiento óptimo en base al estudio exhaustivo de sus dimensiones y potencialidades;
b) Procurar la radicación de población como medio/ideóneo para asegurar y reafirmar la Soberanía Nacional y desarrollar los recursos de la comunidad/ de Epuyén, asegurando previamente la existencia de fuentes de trabajo, desarrollo de servicios públicos que otorguen a la población bienestar y posibi



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

/// lidades de arraigo sociológico.

c) Impulsar pequeños emprendimientos de producción que uti-

lizan tecnología apropiadas y tiendan a la cooperativiza- /
ción de las actividades. Ya sea que se desarrollen en base a
un uso racional de los recursos naturales renovables o bien/
que signifiquen una mayor elaboración de la producción fruti-
hortícola del valle.

D) Instalar un centro integrado de investigación conformado/
por todas las disciplinas científicas y profesionales, así /
como políticas que se relacionen con los recursos naturales/
cuyo fin será el de proponer las pautas sobre las que se han
de elaborar las políticas de aprovechamiento de los recursos
renovables.

e) Clasificar, mediante estudios detallados, los diferentes/
tipos de bosques de la cuenca, distinguiendo los naturales /
de los implantados o introducidos y proponer un manejo dife-
renciado para cada tipo;

f) Propiciar el aprovechamiento turístico en base a un enfo-
que ecológista.

Artículo 3º.- Queda prohibido a los propietarios, ocupantes o concesiona-/
rios de tierras que estén dentro de la Reserva creada por la
presente Ordenanza innovar con respecto al estado en que se
encuentra el medio natural, debiendo, previo a cualquier ac-
ción, solicitar la correspondiente autorización municipal.

Artículo 4º.- Queda asimismo prohibida la radicación de actividades indus-
triales que por sus características de funcionamiento o por/
la toxicidad de sus residuos, ejerzan una influencia negativa
o indeseable, un impacto al medio natural o que deteriore el/
estado de la Cuenca qye mediante la creación de esta Reserva
se busque preservar.

Artículo 5º.- Todo estudio, investigación, proyecto o emprendimiento que o-
curra dentro de esta Reserva no podrá ser ajeno al conocimien-
to y control del poder municipal.

La concurrencia de intereses científicos, académicos y/o de/
planeamiento que de por si o en forma indirecta se lleven a/
cabو en el ámbito de la Reserva, deberá aportar, a modo de /
beneficio didáctico por coparticipación, a la comunidad de /
Epuyén, el entrenamiento, capacitación o información de po-
bladores locales motivados. Ello será canalizado a través del
municipio con el fin de preparar personal idóneo, surgido de
la propia comunidad, conocedores de su habitat y que se afec-
tará al manejo de los recursos naturales contenidos en la Re-
serva que mediante este instrumento, se crea.



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

///

Artículo 6º.- Solicítense al Gobierno Provincial la constitución de una Reserva Natural Provincial en el área a que se refiere esta Ordenanza. Solicítense asimismo la implementación de los medios necesarios que garanticen lo enunciado en el artículo 4º

Artículo 7º.- Regístrese, Comuníquese al Ejecutivo Provincial, a la Honorable Legislatura Provincial, a la Dirección de Bosques y Parques, a la Dirección de Protección ambiental, a la Dirección de Turismo, a la Dirección de Recursos Hídricos, a la Dirección de Minas y Geología, publíquese en forma permanente y cumplido, archívese.

Dada en la sala provisoria de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Epuyén, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.-

DANIEL FEDERICO OLIVET
VICE-PRESIDENTE
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

A/C SECRETARIA LEGISLATIVA



FAUSTINO ANGEL SILVA
PRESIDENTE
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN